



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

"2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"



## DISPOSICIÓN SGCA N° 173/2019

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 6 de septiembre de 2019.

### VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903 según texto consolidado, la Ley N° 2.095 según texto consolidado, la Ley N° 5.920, la Resolución CCAMP N° 53/2015, las Resoluciones AGT Nros. 52/2014 y 59/2014, la Disposición UOA N° 6/2019, el Expediente MPT0009 2/2019, y

### CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1.903, según texto consolidado, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares señalando en su artículo 18, que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para un mejor desarrollo de las funciones encomendadas.

Que por el Expediente MPT0009 2/2019 tramitó la Contratación Menor N° 2/2019 para la contratación del Servicio de Desarrollo e Implementación del Sistema de Autoprotección para dependencias del Ministerio Público Tutelar – Ley CABA N° 5920, al amparo de lo establecido en los artículos 38 de la Ley N° 2.095, texto consolidado, para las sedes de este Ministerio Público Tutelar sitas en Av. Alte. Brown 1269, Av. Coronel Cárdenas 2707, Av. Varela 3301, Virrey Cevallos 16727/78 y Beruti 3457, todas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, por la Resolución CCAMP N° 53/2015 se aprobó la Reglamentación a la Ley N° 2.095 y el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, que rige los



Ministerio Público Tutelar  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

procedimientos de adquisiciones de bienes y servicios del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que por Disposición UOA N° 6/2019, se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y el Formulario Original para Cotizar, para el llamado de la presente contratación menor, contando con la conformidad de la Señora Asesora General Tutelar y la intervención técnica del Departamento de Patrimonio y Mantenimiento en lo que es materia de su competencia.

Que, en los términos de la norma legal mencionada, se procedió a realizar la publicación en el sitio web de este Ministerio Público Tutelar y en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires del presente llamado y de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.

Que, el Departamento de Compras y Contrataciones cursó las invitaciones a proveedores inscriptos en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP) a fin de cotizar ofertas, a las firmas INGENIERIA EN PREVENCIÓN S.A., AJYB S.R.L., MAXISEGURIDAD INDUSTRIAL S.A., SEHMAPI CONSULTORES S.R.L., y MATAFUEGOS LUGANO S.R.L., asimismo, se comunicó a la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio Público, la fecha de apertura de ofertas del presente proceso.

Que según surge del Acta de Apertura de Sobres N° 10/2019, de fecha 18 de julio de 2019, que obra a fs. 105/106, se recibieron dos (2) ofertas, pertenecientes a las firmas INGENIERIA EN PREVENCIÓN S.A., C.U.I.T. N° 30-71432655-0 y MAXISEGURIDAD INDUSTRIAL S.A., C.U.I.T. N° 30-71065322-0.

Que existen constancias en el expediente mediante las cuales se verifica el cumplimiento de los requisitos formales de las ofertas presentadas.

Que se dio intervención el Departamento de Patrimonio y Mantenimiento, y del informe que obra a fs. 295, surge que las dos ofertas presentadas cumplen con los requerimientos de los pliegos de especificaciones técnicas que rigen la presente contratación.

Que, posteriormente, el Departamento de Compras y Contrataciones, a cargo de la Unidad Operativa de Adquisiciones Operativa de Adquisiciones (UOA), analizó la

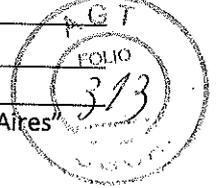


Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

"2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"



documentación presentada, verificó el cumplimiento de las condiciones, constató la situación de las firmas participantes ante el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP) y elaboró el Cuadro Comparativo de Ofertas.

Que, por lo expuesto, y haciendo una evaluación de todos los elementos que componen las presentes actuaciones, se recomendó adjudicar el Renglón N° 1, subrenglones Nros. 1, 2, 3, 4 a la firma INGENIERIA EN PREVENCIÓN S.A., C.U.I.T. N° 30-71432655-0, por la suma total de PESOS CIENTO DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS (\$ 118.800,00.-), IVA incluido, al ser la cotización más conveniente, encontrarse dentro de la previsión presupuestaria, y reunir los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, conforme los términos del actual artículo 110 de la Ley N° 2.095, según texto consolidado, que establece que debe tenerse en cuenta para la adjudicación, además del precio, "*...la calidad, la idoneidad del oferente, los costos asociados de uso y mantenimiento presentes y futuros y demás condiciones de la oferta...*".

Que oportunamente se procedió a efectuar la imputación presupuestaria para hacer frente a la presente erogación en el ejercicio 2019.

Que, de conformidad con lo establecido por la Resolución AGT N° 52/2014, corresponde designar a los integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva para el presente llamado a contratación.

Que en consecuencia y de acuerdo con lo actuado, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba la Contratación Menor N° 2/2019, y se adjudica el presente procedimiento, en el sentido mencionado precedentemente.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución AGT N° 59/2014, y el artículo 13 del Anexo I "Reglamentación de la Ley de Compras y



Ministerio Público Tutelar  
Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires" aprobado por la Resolución CCAMP N° 53/2015,

**LA SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DEL  
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR**

**DISPONE**

Artículo 1.- Aprobar la Contratación Menor N° 2/2019, para la Contratación del Servicio de Desarrollo e Implementación del sistema de Autoprotección para las sedes de este Ministerio Público Tutelar sitas en Av. Alte. Brown 1269, Av. Coronel Cárdenas 2707, Av. Varela 3301, Virrey Cevallos 16727/78 y Beruti 3457, todas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA), al amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 2.095, según texto consolidado, en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

Artículo 2.- Adjudicar el Renglón 1, por las prestaciones de servicio del Plan de autoprotección en los inmuebles ubicados: subrenglones Nros. 1 en Av. Alte. Brown 1269 CABA, 2 en Av. Coronel Cárdenas 2707 CABA, 3 en Av. Varela 3301 CABA, 4 en Virrey Cevallos 16727/78 CABA y 5 en Beruti 3457 CABA a la firma INGENIERIA EN PREVENCIÓN S.A., C.U.I.T. N° 30-71432655-0, por la suma total de PESOS CIENTO DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS (\$ 118.800,00.-) IVA incluido.

Artículo 3.- Aprobar el pago a la firma INGENIERIA EN PREVENCIÓN S.A., por la suma total de PESOS CIENTO DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS (\$ 118.800,00.-) IVA incluido, de acuerdo con el Renglón y Subrenglones adjudicados en el artículo 2 de la presente, previa presentación del Parte de Recepción Definitiva y de la factura correspondiente.

Artículo 4.- Imputar el presente gasto a la Partida Presupuestaria correspondiente del ejercicio 2019.

Artículo 5.- Designar como integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva a los agentes, Dr. Roberto Luis Scarafoni, Legajo N° 2.608, Pablo Claudio Laurenzano, Legajo Personal N° 4.919, Toribio Rubén López, Legajo Personal N° 3.617, y en carácter de suplente a Valeria Mónica Zabia, Legajo Personal N° 3.664, que intervendrán sólo y especialmente en la contratación en cuestión.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

"2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"



Artículo 6.- Autorizar a la titular de la Unidad Operativa de Adquisiciones a emitir y suscribir la Orden de Compra correspondiente.

Artículo 7.- Regístrese, protocolícese, publíquese, y para la notificación al oferente y demás efectos, pase al Departamento de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección de Control Presupuestario y Contable. Cumplido, archívese.

Paula V. MAZZUCCO  
Secretaría General  
Secretaría General de Coordinación Administrativa  
Asesoría General Tutelar

SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA  
REG. N° 173/2019 T° XII F° 376/378 FECHA 6/9/2019

Paula V. MAZZUCCO  
Secretaría General  
Secretaría General de Coordinación Administrativa  
Asesoría General Tutelar

Certifico que la presente copia, es fiel de su original que tengo a la vista. Conste.

Buenos Aires ..... de 07 de Septiembre

de ZECILIA DE VILLAFANE  
SECRETARIA JUNCIAL  
DIRECCION DE DESPACHO LEGAL Y TECNICA  
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR  
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES



Ministerio Público Tutelar  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

